



**CARLOS TERÁN MORALES APODERADO JURÍDICO DE
DISEÑO EN EMPAQUES MODERNOS S.A. DE C.V.,
LUIS URBINA, NUMERO 172 INTERIOR 5, COLONIA ISSSTE
C.P. 78280 DE ESTA CIUDAD CAPITAL.**

La Dirección de Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 8, 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 fracción I, inciso a), 22, 31 fracción II y 33 fracciones V, VII, XI, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí de fecha 22 de octubre de 1997, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 del mismo mes y año; artículos 3 fracción II inciso a) último párrafo y 15 fracciones XV, XXVII, XXXI, XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, modificado mediante publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016, 25 de mayo de 2016 y 29 de diciembre de 2017, expone lo siguiente:

En cumplimiento a la sentencia de fecha 23 de marzo de 2026 firmados y acordados por Juez Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, asistido de Daniela Montserrat Ramírez Velazquez, dentro del expediente 1347/2025-VII y acuerdo de fecha 30 de junio de 2026 firmado y acordado por Juez Cuarto de Distrito en el Estado y asistido de Daniela Montserrat Ramírez Velazquez en el cual se determina, por una parte, sobreseer y por otra conceder el amparo y protección de la justicia federal para los créditos fiscales CT2312036 y CT2312046; por tanto, con fundamento en el artículo 192 de la ley de Amparo, se requiere a las autoridades responsables, para que dentro del plazo de tres días realice las actuaciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por el juzgado, por lo cual solicita:

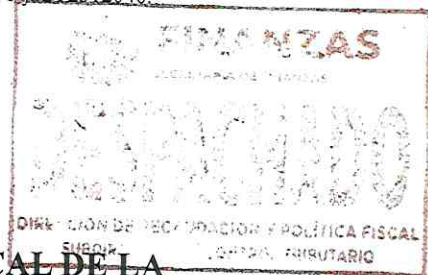
“...
En virtud de lo anterior el H. Juez de Distrito requiere a la Secretaría de Finanzas para que en termino de tres días, realice las actuaciones que correspondan a fin de dar cumplimiento sin efecto ni defectos a la sentencia dictada.
Circunstancia que hago de su conocimiento a fin de que, por su amable conducto se lleven a cabo las acciones que correspondan, es decir;
deje sin efectos los actos de ejecución tendientes al cobro de la multa impuesta por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral dictado dentro del expediente SLP/CI/2023/001500 respecto de los créditos fiscales CT2312036 y CT2312046.
Una vez realizado dicho trámite, solicito se hagan llegar a ésta a mi cargo, las constancias con las que se demuestre el cumplimiento referido, para estar en posibilidades de informar dicha situación al mencionado Juzgado, y con ello dar exacto cumplimiento a la ejecutoria en mención.
...”

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que, con lo que respecta de los créditos fiscales MF-101/2023 CT 2312036 Y MF-111/2023 CT2312046 registrados a nombre de DISEÑO EN EMPAQUES MODERNOS, S.A. DE C.V. y A QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN AVENIDA EJE 128 NO. 170, ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P.78395, la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deja sin efectos los actos de ejecución tendientes al cobro de las multas impuesta por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, esto, con respecto de los créditos CT2312036 y CT2312046.

Sin más por el momento, le reitero mi distinguida consideración.

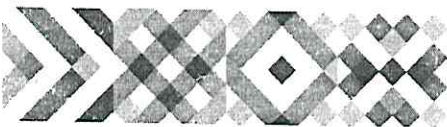
ATENTAMENTE

ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ.



c.c.p. Expediente L' ZBAC/C. P. CJZR/L' PFM/L

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P. 78000

CONTRIBUYENTE:

Carlos. Ieran Urrales. A Poderado Juridico d.r.

DOMICILIO:

Diseno en Empaques. Modernos. S.N. de C.V.

NUMERO DE
CREDITO:

Luis. Urbina Numero 177. interior 5. Col 1555tr.
SF. DGI- DRPF. Sd. UFFUFLD-457-2020

DEPENDENCIA
IMPOSITORA:

Direccion de Recaudacion y politica Fisca l

MONTO:

FECHA DE

NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 17 : 20 horas del día 13 de Julio de 2026, el C. Sonia Granado Zangerl, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía; cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/2537/2026, de fecha 1 de Julio a 13/ Julio de 2026, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Luis Urbina Numero 177. interior 5. Col 1555tr.

administrativo consistente en: notificacion

con el objeto de llevar a cabo el acto
, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P. 78000

CREDITO:

SF-DGI-DPPF-SCJ-LIFUFYC 457.2025

HOJA NÚMERO DOS

número SF-DGI-DPPF-SCJ-LIFUFYC 457. de fecha 6 de JULIO de 2020, emitido por ING. Aristides Aquino Pérez en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal de la; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Carlos Teran Morales Apoderado Judicial de Dato, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Casa 2 plantas, cuatro ventanas, con protecciones negras

sin embargo, la diligencia de Notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Me constituí legalmente en el domicilio ubicado en: Luis Urbina, número 172 int. 5 col. ISSSL. Cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así señalarse en las indicaciones oficiales tales como placa, vial en donde consta el nombre de la calle así como por tener a la vista el inmueble. Cercioramiento del domicilio me dirige a tocar siendo atendido por Marco Antonio Coca me comenta que el es dueño del inmueble y no conoce a nadie con ese nombre y empresa, hay son despachos pero no conocen al contribuyente.

En virtud de lo anterior el suscrito Verificador notificar y executor hago constar que no fue posible llevar a cabo



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

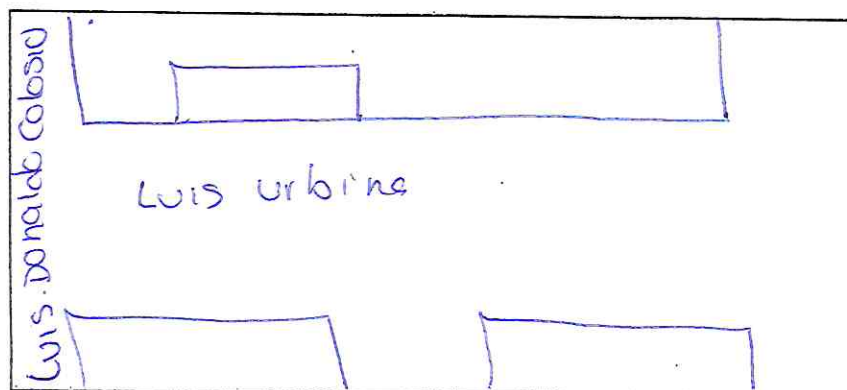
SF.DGI-DREPE SCI. UFNFILE 457.2020

HOJA NÚMERO TRES

la diligencia encomendada debido a no localizar al
contribuyente buscado en el domicilio visitado Sr.
levanta la presente para que surta los efectos legales
conducente conste.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12 : 30
horas, del día 13 de Julio de 20 20, expidiéndose la presente, para todos los
efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El Sonia Grande Pangel
notificador adscrito a la Subdirección de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma



